



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
ELECTRÓNICA**

ANUNCIO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS PUNTUACIONES RELATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL Y UN PUESTO DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS, CORRESPONDIENTES AL TERCER TURNO DEL PLAN DE EMPLEO 2019 DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Comunicada la lista definitiva de aspirantes admitidos al servicio público de empleo, como es preceptivo, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11-12-2019, así como con las bases generales de contratación de este Ayuntamiento aprobadas el 15-09-2016,

La Comisión Local de Empleo, con fecha 21-07-2020, RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder a puntuar solo a aquellos aspirantes que a fecha 13-07-2020, y de acuerdo con la información facilitada por el servicio público de empleo, cumplan todos los requisitos para poder ser contratados en el plan de empleo mencionado.

PUESTO DE ASISTENTE SOCIAL:

NOMBRE DEL ASPIRANTE AL PUESTO	PUNTUACIÓN
Elena González Sobrino	301 puntos
Mirian Cejudo Loro	218 puntos

SEGUNDO.- Dejar sin cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Sistemas por no tener aspirante que reúna los requisitos exigidos en este Plan de Empleo.

PUESTO DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS:

(sin aspirantes, por no cumplir con los requisitos de desempleo necesarios).

TERCERO: Elevar la relación de aspirantes con sus puntuaciones a la Alcaldía, proponiendo para el nombramiento y formalización del correspondiente contrato de las plazas ofertadas, a los aspirantes que han obtenido la mayor puntuación, siendo éstos los siguientes:

Puesto de Asistente Social, Elena González Sobrino con 301 puntos.

CUARTO.- Comunicar a Alcaldía la no cobertura de la plaza de administrador de sistemas por falta de aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para este Plan de Empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.